

Convocatoria para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024



El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 19, numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 10 párrafo segundo y 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 205 fracción II, 208 fracción II, 209, 210, 214, 217 fracción II, 218 y 219 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México; 173 del Código Penal del Estado de México; 11, 74 al 99 del Reglamento para Órganos Desconcentrados; y 54, fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno, ambos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el proceso de designación para ocupar los cargos en los Consejos Distritales o Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Cargos a ocupar:

- Consejerías Distritales:** 540 (270 consejerías propietarias y 270 suplentes)
- Consejerías Municipales:** 1500 (750 consejerías propietarias y 750 suplentes)

DISPOSICIONES GENERALES

I. El proceso está integrado por las siguientes etapas:

- Registro;
- Valoración curricular;
- Examen de conocimientos;
- Entrevista;
- Designación.

En el proceso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Durante la etapa de inscripción, se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación considerando: a) Personas afro mexicanas, b) Personas de las diversidades sexuales y de género, c) Personas con discapacidad, d) Personas indígenas y e) Personas por razón de edad.

Asimismo, se establecerán medidas que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a participar en el proceso de designación de Consejerías Distritales y Municipales, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Con la finalidad de fomentar la participación de la ciudadanía con alguna discapacidad, a efecto de que su participación se dé en condiciones de equidad y no discriminación, la persona que se encuentre en dicho supuesto deberá asentar en el formato de Declaratoria de Autoadscripción y notificarlo a la Dirección de Organización, señalando el tipo de apoyo que necesita, a fin de que se le brinde el apoyo necesario durante las etapas del concurso.

Para tal efecto, las y los aspirantes podrán comunicarse al número telefónico, o bien, al correo electrónico que a continuación se indica:

Correo electrónico: consejerias2024@ieem.org.mx
Teléfono: 722-275-73-00, extensiones: 3000, 3020, 3088, 3097 y 3098.
Centro de Orientación Electoral (COE): 800 712 4336, WhatsApp 722 784 9978.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES

Las personas designadas como Consejeras formarán parte de un Consejo Distrital o Municipal, asistirán a su respectivo Consejo en las fechas y horas en que sean convocadas a las sesiones ordinarias, extraordinarias, permanente de la Jornada Electoral e ininterrumpido de Cómputo Distrital o Municipal, según corresponda. En ellas participarán con voz y voto para aprobar los diversos acuerdos que se presenten. Podrán además ser convocados a reuniones de trabajo y para presenciar diversas actividades relacionadas con el desarrollo del proceso electoral. El periodo para desempeñar el cargo en una Consejería Electoral Distrital o Municipal, será por tiempo determinado, con vigencia a partir de la fecha de la designación o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellos que durante el proceso electoral asuman el cargo, y hasta la conclusión del proceso electoral, la declaratoria de clausura de los trabajos del consejo respectivo; o bien, en caso de remoción en términos de lo señalado en el artículo 233 del Código Electoral del Estado de México.

REQUISITOS

- Tener ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Contar con credencial para votar vigente.
- Tener 18 años de edad al día de la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno.
- Ser originaria u originario del Estado de México, o contar con residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito o municipio donde la ciudadanía aspire a una consejería.
- No haber sido registrada/o como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- No ser ministra o ministro de culto religioso.
- No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores como:
 - Titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal, como de las entidades federativas; ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
 - No ser titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o cualquiera que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.¹
- No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o cancelación de la totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.²

REGISTRO

El registro de aspirantes constará de tres momentos:

- Pre-Registro**, en el que se capturará información básica y se obtendrá un número de folio y contraseña.
- Registro**, donde se capturará información complementaria, así como información curricular de las personas aspirantes, y por último,
- Captura de documentación**, que será posterior a la aplicación del examen de conocimientos y a la entrevista; se solicitará a las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y valoración curricular.

Las personas aspirantes, realizarán su Pre-Registro en el Sistema Informático para el Registro en Línea para Aspirantes a Consejerías (SIRLAC), para ello deberán capturar su nombre, género, teléfono, Clave de Elector, Sección Electoral y Correo Electrónico. Dentro de la información solicitada a las personas aspirantes, podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. Una vez capturados estos datos, el sistema enviará vía correo electrónico, un número de folio que servirá como elemento de identificación durante las etapas subsiguientes señaladas en la Convocatoria, asimismo, se enviará un usuario, contraseña y una liga para continuar con su REGISTRO en el SIRLAC. **Las personas con discapacidad podrán asistir de una persona de su confianza para realizar su registro.**

Una vez que las personas aspirantes obtengan su folio y contraseña, deberán ingresar nuevamente al SIRLAC para capturar la información complementaria, así como la información correspondiente a la Valoración Curricular, relacionada con el último grado de estudios, prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, y la pluralidad cultural; no será obligatorio capturar información en cada uno de los rubros; sin embargo, es importante tener presente que cada uno de los aspectos descritos sumará puntos en la Valoración Curricular. Asimismo, se deberá adjuntar en el SIRLAC la siguiente documentación básica, en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB:

- Credencial para Votar vigente**, por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio por el que participa en el Estado de México.
- Acta de nacimiento** (en formato reciente).
- Comprobante de domicilio**, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al distrito o al municipio por el que participa.
- Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad**, con firma autógrafa o digital, (formato disponible en la página electrónica del IEEM).
- Constancia de Residencia**, únicamente para aquellos que no hayan nacido en el Estado de México; emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con vigencia menor a seis meses de su expedición o en su lugar, podrán presentar comprobante domiciliario a nombre del aspirante, con una antigüedad de cinco años; a falta de lo anterior, copia de la credencial para votar con una antigüedad mayor a cinco años con domicilio en el municipio o distrito por el que participa. De no contar con este documento al momento del registro, el sistema le permitirá continuar con el procedimiento; sin embargo, si la persona aspirante es considerada en la integración de las propuestas posteriores a la aplicación del Examen de Conocimientos y la Entrevista, deberá presentar este documento, sin excepción, para seguir participando.
- En su caso, el **Formato de Declaratoria de Autoadscripción**, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos en situación de discriminación; y para el caso de personas con alguna discapacidad, para manifestar, si así lo desean, el tipo de ayuda que necesitan durante el proceso de designación.

El Pre-Registro y Registro se realizará a partir de las 10:00 horas del día 13 de octubre y hasta las 23:59 horas del 30 de octubre de 2023, en la siguiente liga electrónica <https://proceso.ieem.org.mx/siriac/2024/Siriac/PreRegistro/cuestionario.js>.

Para facilitar esta etapa, se pondrá a disposición de las personas aspirantes, un Manual en PDF y un video-tutorial en la página electrónica <http://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>, los cuales contarán con elementos para su consulta por parte de las personas aspirantes con alguna discapacidad.

VALORACIÓN CURRICULAR

Con la información capturada en el Registro, referente al último grado de estudios, prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural, se realizará una Valoración Curricular; el SIRLAC, de manera automática, realizará una ponderación de conformidad con la información capturada en cada rubro, realizando la suma correspondiente. Bastará con que la persona aspirante capture un documento probatorio en cada uno de ellos para obtener la puntuación correspondiente. La puntuación máxima a obtener será de 35 puntos, de conformidad con lo siguiente:

VALORACIÓN CURRICULAR				
Último grado de estudios	Prestigio público y profesional	Conocimientos en materia electoral	Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático	Pluralidad cultural
7	7	7	7	7
Total Valoración Curricular: 35 puntos				

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA

Accederán a esta etapa quienes hayan concluido su Registro y su folio haya sido publicado en la página electrónica y en los estrados del IEEM, el día 9 de noviembre de 2023.

El Examen de Conocimientos se realizará de manera virtual, así como la Entrevista que además será en modalidad de Entrevista Escrita; para ello, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet.

Los temas que se evaluarán en el Examen de Conocimientos y la Entrevista serán los siguientes:

Temas para el Examen de Conocimientos	Temas para Entrevista
Conocimientos generales <ol style="list-style-type: none">Operaciones matemáticas básicas.	<ol style="list-style-type: none">LiderazgoComunicaciónTrabajo en equipoNegociaciónProfesionalismo e IntegridadImparcialidadIndependencia
Conocimientos en materia electoral <ol style="list-style-type: none">Partidos políticos y candidaturas independientesEstructura y funcionamiento del IEEMPreparación de la elecciónCoordinación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEEM<ol style="list-style-type: none">Recorridos de ubicación de casillas y visitas de examinación.Verificación de las condiciones y equipamiento de bodegas electorales.Mecanismos de RecolecciónJornada ElectoralActos posteriores a la Jornada ElectoralSesiones de CómputoDelitos electoralesViolencia política en razón de género	
Consulta la Guía de Estudio en: http://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/	

El 9 de noviembre de 2023, se enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, horario, instructivo, usuario y contraseña que utilizará exclusivamente para realizar un Simulacro de Examen de Conocimientos y Entrevista.

Posteriormente, se realizará un simulacro de la aplicación del Examen de Conocimientos y Entrevista, el día 11 de noviembre de 2023, con el objeto de que las personas aspirantes conozcan la plataforma y comprueben el buen funcionamiento de su equipo de cómputo.

No presentarse al simulacro no será motivo de descalificación; sin embargo, se recomienda hacerlo para familiarizarse con la plataforma de aplicación y poder entrar sin contratiempos el día de la aplicación del Examen de Conocimientos y Entrevista.

El 11 de noviembre de 2023, se enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, instructivo, horario, usuario y contraseña que utilizará para realizar el Examen de Conocimientos y Entrevista.

El 12 de noviembre de 2023, se llevará a cabo el Examen de Conocimientos y la Entrevista. Las personas aspirantes deberán ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado; para llevar a cabo el registro de asistencia, presentando su credencial para votar u otra identificación oficial. Se les solicitará el número de folio obtenido en la etapa de Pre-Registro. El Examen de

Conocimientos y Entrevista tendrán una duración máxima de 2 horas. Su presentación es un requisito obligatorio. En caso de que alguna persona aspirante ingrese al examen después de la hora de inicio, podrá hacerlo sin contratiempo, sin embargo, el mismo se cerrará a las 12:00 horas, sin que se pueda reponer el tiempo que tardó la persona aspirante en ingresar.

Quedarán fuera del procedimiento quien:

- No presente el Examen de Conocimientos y Entrevista.
- No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del Examen de Conocimientos y Entrevista.
- Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceras personas sin haber manifestado en su registro alguna discapacidad que requiera contar con ayuda especial, a haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del Examen de Conocimientos y la Entrevista.

El 15 de noviembre de 2023, en los estrados y en la página electrónica del IEEM, se publicarán los resultados obtenidos en el Examen de Conocimientos y la Entrevista.

INTEGRACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS

Se integrará una lista preliminar con las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en la Valoración Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista, las cuales estarán conformadas de manera paritaria con 24 y hasta 36 aspirantes por Distrito y Municipio, quienes serán notificados, a través del correo electrónico o número telefónico que proporcionen, para que ingresen al SIRLAC, y adjunten la documentación restante.

El 21 de noviembre de 2023, se publicará en la página electrónica del IEEM, el listado con la integración preliminar paritaria de propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, quienes continuarán con la carga de documentación en el SIRLAC, como se describe en el siguiente apartado; en la misma fecha, se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos.

Las calificaciones se determinarán como se describe a continuación:

Calificaciones		
Valoración Curricular	Examen de Conocimientos	Entrevista
35	30	35
100		

CARGA DE DOCUMENTACIÓN CURRICULAR, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Publicadas las listas de aspirantes con las mejores calificaciones por distrito y municipio, se les solicitará vía correo electrónico, acceder al SIRLAC y continuar con la carga de la siguiente documentación (en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB):

- Currículum Vitae**, donde se podrán plasmar hasta 3 actividades de cada apartado. Cabe aclarar que la documentación soporte descrita en el Currículum se anexará en el apartado correspondiente del SIRLAC, no en el mismo PDF del Currículum. Asimismo, la información plasmada en el CV deberá corresponder con la información capturada previamente en el SIRLAC.
 - Formato de Resumen Curricular**
 - Escrito libre de dos cuartillas como máximo**, en el que exprese las razones por las que aspira a una consejería. El escrito deberá estar dirigido a la Presidenta del Consejo General. En este escrito, salvo el nombre y firma de la persona aspirante, no se deberán plasmar datos personales ni datos sensibles.
 - Sólo en caso de que la persona aspirante no haya nacido en el Estado de México, y no haya adjuntado la Constancia de Residencia en la etapa del registro, deberá cargar la **Constancia de Residencia**, emitida por la autoridad municipal competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio por el que participa, con una vigencia menor a seis meses de su expedición, la constancia deberá indicar los años de residencia; o en su lugar, podrán presentar comprobante domiciliario a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito por el que participa.
- NOTAS:**
- Los formatos de currículum vitae, resumen curricular y escrito libre se encuentran disponibles en la página electrónica del IEEM. Los mismos deberán ser debidamente llenados, firmados autógrafa o digitalmente por la o el aspirante y cargados en el SIRLAC.
 - La presentación de estos documentos es obligatoria, de no presentarlos la persona aspirante quedará fuera del procedimiento.

En la designación de Consejerías, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: último grado de estudios; prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, así como la pluralidad cultural. Para ello, las personas aspirantes podrán adjuntar en el SIRLAC hasta 3 comprobantes por cada rubro, que acrediten el cumplimiento de estos aspectos, y que la persona aspirante considere los más relevantes. Se hace la precisión que la documentación deberá corresponder a la información capturada en la etapa de Registro.

1.- Último grado de estudios

Para acreditar este rubro podrá presentar: comprobante del último grado de estudios; adjuntado para ello: título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otro documento con validez oficial (se deberá capturar un solo documento).

2.- Prestigio público y profesional

Se podrán presentar reconocimientos especiales por actividades laborales o profesionales fuera del ámbito electoral, como puede ser: Diploma, reconocimiento, distinción (empleado del mes, por ejemplo), cuadro de honor, bonificación, remuneración especial o premio.

3.- Conocimientos en materia electoral

Podrá aportar comprobantes de experiencia laboral en materia político electoral en el IEEM u otros organismos electorales en los cargos de: Vocales, Auxiliares de Junta y Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal. Asimismo, podrá incluir documentos que comprueben estudios en materia electoral como: título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otros documentos con validez oficial. Se aceptarán también comprobantes como docente en materia electoral, impartición de clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios o capacitaciones en materia electoral, así como comprobantes de actividades políticas, por ejemplo, cargos de elección popular o cargos partidistas (estos últimos siempre y cuando tengan una antigüedad mayor a cuatro años).

4.- Participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático

Se podrán presentar comprobantes de actividades de participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático en beneficio de la sociedad, como pueden ser: Participación como Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral o Supervisor o Supervisora Electoral, Participación en Asociaciones Civiles, organizaciones no gubernamentales (ONGs), actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, asociaciones de colonos, comités de padres de familia, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar. Nombramiento o reconocimiento expedido por autoridad electoral. Podrá presentar también comprobantes de publicaciones en temas electorales, políticos y democracia.

5.- Pluralidad cultural

Podrán presentar comprobantes de participación en actividades de fomento a la cultura; así como, de preservación y promoción de las culturas indígenas de la entidad y de las tradiciones mexiquenses, comprobable con constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos o similares.

NOTA: Todos los documentos deberán ser legibles, no se aceptarán fotografías de personas, de eventos, trofeos u otro tipo de documento donde no se pueda corroborar la identidad de la persona aspirante o su participación en las actividades descritas.

Del 24 al 29 de noviembre de 2023, se habilitará el SIRLAC para la carga de la documentación descrita.

Si derivado de la revisión de la documentación adjuntada en el SIRLAC se detecta alguna inconsistencia, se hará del conocimiento de la persona aspirante para que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas a partir de que haya sido notificado. En caso de no subsanar no podrán continuar en el procedimiento, dándose de baja del proceso y se tomará en su lugar, a la persona con la siguiente mejor calificación, a quien se le solicitará la incorporación de su documentación adicional y se realizará la revisión correspondiente.

Se verificará el cumplimiento de requisitos legales de las personas aspirantes, para lo cual se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes, se encuentren inscritos en el padrón electoral, que su credencial para votar se encuentra vigente, y que no han sido postulados a una candidatura federal en los últimos cuatro años; a la Dirección de Partidos Políticos que no hayan sido postulados a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la Contraloría General que no estén inhabilitadas para ejercer cargo público.

Quedarán fuera del procedimiento de designación de consejerías la persona aspirante que no cumpla con los requisitos.

INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS

Se integrarán las propuestas considerando el número suficiente de aspirantes para contar con al menos 24 y hasta 36 personas por distrito y municipio, diferenciadas en mujeres y hombres, (50% de cada género), tomando en cuenta las calificaciones más altas, garantizando el principio de paridad e inclusión. En el caso de que en la integración de la lista se encuentre alguna persona que manifestó ser no binaria, su posición se descontará del 50% que corresponde a hombres. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas las personas aspirantes que estén en dicho supuesto. La lista será publicada a más tardar el día 14 de diciembre de 2023, en los estrados y la página electrónica del IEEM.

DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LOS 45 CONSEJOS DISTRIALES Y 125 CONSEJOS MUNICIPALES

El Consejo General, a más tardar el 5 de enero de 2024, procederá a la insaculación electrónica con la lista de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes (50% de cada género), separada esta lista en mujeres y hombres, para conformar cada uno de los 45 consejos distritales y 125 consejos municipales, garantizando en todo momento la paridad de género y la inclusión. Lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas a todas las personas que participan. Asimismo, se integrará una lista de reserva a partir de las personas aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no fueron designadas en una consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el Consejo General. La aplicación por la que se realice la insaculación electrónica para la designación de las Consejerías, será auditada por una Institución externa, determinada por la Junta General.

CONSIDERACIONES GENERALES

En cualquier etapa del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en el SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a las personas aspirantes que entreguen cualquier tipo de documento o información falsa o alterada, de ser así, se procederá conforme a derecho.

Es responsabilidad de las personas aspirantes que participan en el proceso, consultar permanentemente la información que se publique en el mini sitio <http://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>, así como revisar constantemente el correo electrónico proporcionado al momento de su registro. En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos correspondientes a cada etapa del proceso. Los avisos surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes.

En caso de que el IEEM -por causas de fuerza mayor- debiera modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados, la página electrónica del IEEM y vía correo electrónico.

Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso y la lista final de consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivos.

El ingreso al proceso de selección de consejerías no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán los términos y condiciones de cada una de las etapas. La presente Convocatoria no es una oferta laboral. A quienes se les designe, les será entregado el nombramiento correspondiente al Proceso Electoral 2024. Las y los Consejeros percibirán una dieta económica por cada Sesión de Consejo en la que participen, para ello, deberán contar con la Constancia de Situación Fiscal bajo el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las y los Consejeros, tanto propietarios como suplentes, no podrán desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que cuenten con el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones cuando se les convoque; además, no deberán realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de un tercero; o dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tengan a su cargo; asimismo, no deberán ejercer violencia en razón de género.

Para mayor información sobre la presente Convocatoria, se recomienda consultar los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos 2024*, en <http://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>.

Todo lo no previsto será resuelto de conformidad con lo dispuesto en los *Criterios*.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de octubre de 2023.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

INFORMES

Centro de Orientación Electoral (COE)
800 712 4336, WhatsApp 722 784 9978

Dirección de Organización
722-275-73-00, extensiones: 3000, 3020, 3088, 3097 y 3098
Correo electrónico: consejerias2024@ieem.org.mx

Apoyo Técnico para el SIRLAC: Unidad de Informática y Estadística
722-275-73-00, extensión: 8400

Horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Paseo Tolloacán 944, Col. Santa Ana Tlapatlilán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160

¹ De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficinas mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

² De conformidad con el Artículo 55 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.



Mini sitio:
Consejerías distritales y municipales



IEEM Oficial

IEEM_MX